



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 18 de mayo de 2009 por la que se aprueba el deslinde del monte n.º 35 "Perdigones", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sito en el término municipal de Oliva de Mérida. (2009050294)

La Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde del monte n.º 35 denominado "Perdigones", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sito en el término municipal de Oliva de Mérida, provincia de Badajoz.

Examinado el procedimiento de deslinde, instruido y tramitado por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General del Medio Natural, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

1. El expediente de deslinde del monte n.º 35 denominado "Perdigones" surge ante la necesidad de delimitar los límites exteriores e interiores del monte, dado que el monte colinda con parcelas de propiedad particular.
2. Se acuerda el inicio de las operaciones de deslinde por el Director General del Medio Natural, con fecha 26 de julio de 2007. El acuerdo de inicio se notificó a los propietarios colindantes, y se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oliva de Mérida y en el Diario Oficial de Extremadura núm. 95, de 16 de agosto de 2007. El procedimiento de deslinde se ha realizado en una fase, tal y como permite el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.
3. En el Anuncio anteriormente citado de 26 de julio de 2007, se acordó también que las operaciones materiales de deslinde darían comienzo el 20 de noviembre de 2007, emplazando a todos los interesados en este deslinde a aportar toda la documentación que estimasen necesaria, dentro del plazo permitido por el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.
4. Dado que en el plazo estipulado no se presentó ningún documento administrativo ni título de carácter civil, no se requirió el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura calificando la eficacia jurídica de dicha documentación.
5. El día 20 de noviembre de 2007 se procedió a deslindar el monte perimetralmente.

El apeo finalizó el mismo día 20 de noviembre de 2007. En esta operación se colocaron en todo el perímetro del monte un total de 74 piquetes de deslinde.

Durante el apeo ninguno de los propietarios asistentes manifestó su disconformidad con el apeo realizado.

6. Una vez finalizado el apeo, se acordó con fecha 20 de noviembre de 2008 la apertura del periodo de vista del expediente de deslinde, notificándose a los interesados, y publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oliva de Mérida y en el Diario Oficial de Extremadura n.º 237, de fecha 9 de diciembre de 2008.



7. En el plazo conferido por el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes, no se presentaron reclamaciones.
8. El Director General del Medio Natural remite a esta Consejería PROPUESTA DE RESOLUCIÓN del deslinde, con fecha de 12 de mayo de 2009.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La tramitación del procedimiento se ha realizado en seguimiento de los preceptos legales del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes, y la demás legislación que resulta aplicable.
2. El monte público n.º 35 "Perdigones", siendo propiedad del ICONA, se inscribió en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Badajoz con fecha 31 de diciembre de 1979.
3. La propiedad del monte público "Perdigones" fue traspasada a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cumplimiento del Real Decreto 1594/1984, de 8 de febrero.

Vista la propuesta de resolución del monte público n.º 35 denominado "Perdigones", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sito en el término municipal de Oliva de Mérida (Badajoz), elevada por el Director General del Medio Natural, en cumplimiento de los artículos 126 y 127 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

RESUELVO :

- 1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte público denominado "Perdigones", sito en el término municipal de Oliva de Mérida, provincia de Badajoz, de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, junto al Registro Topográfico que se incorpora en el Anexo 1 de la presente propuesta.
- 2.º Tras haber sido aprobado este deslinde se ha de proceder a su amojonamiento.
- 3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

MONTE	FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO
Perdigones "A"	6127	1999	96	53
Perdigones "B"	6130	1999	96	55

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a la inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: "Perdigones".

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Extremadura.



Superficie bruta: 529,1588 ha.

Superficie de enclavados: No existen.

Superficie pública del monte: 529,1588 ha.

Término municipal: Oliva de Mérida (Badajoz).

Límites: Norte y noroeste: Fincas particulares (Los Perdigones).

Nordeste: Fincas particulares (Pajosilla y Pedruégano).

Sureste: Arroyo Risquillo y fincas particulares (La Porquera).

Oeste y Suroeste: Fincas particulares (Sacristanes y Risquillo y La Garza).

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 10.1 j) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados en el procedimiento puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 18 de mayo de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

ANEXO 1 REGISTRO TOPOGRÁFICO

"PERDIGONES"				
Nº PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	DISTANCIA A PIQUETE ANTERIOR (m)	COLINDANTES AFECTADOS
1	239292,101	4292091,493	111,9	NOGÓN, S.A.
2	239499,487	4292178,843	226	NOGÓN, S.A.
3	239671,620	4292252,078	187,1	NOGÓN, S.A.
4	239880,506	4292338,360	286,1	NOGÓN, S.A.
5	240091,896	4292429,624	230,3	NOGÓN, S.A.
6	240217,494	4292482,436	137,1	NOGÓN, S.A.
7	240341,525	4292536,752	136,1	NOGÓN, S.A.
8	240458,391	4292585,090	126,5	NOGÓN, S.A.
9	240596,803	4292643,795	150,7	NOGÓN, S.A.
10	240737,882	4292699,426	152,4	NOGÓN, S.A.
11	240872,475	4292755,035	146,5	NOGÓN, S.A.
12	241025,570	4292817,793	166,4	NOGÓN, S.A.
13	241157,172	4292873,556	143,3	NOGÓN, S.A.
14	241322,768	4292941,288	179,7	NOGÓN, S.A.
15	241467,948	4293002,110	157,5	NOGÓN, S.A.
16	241621,444	4293065,915	166,2	NOGÓN, S.A.
17	241643,944	4292995,887	73,7	MODESTO BERDUD HERRILLO
18	241685,282	4292875,153	127,7	MODESTO BERDUD HERRILLO
19	241781,340	4292600,880	290,6	MODESTO BERDUD HERRILLO
20	241825,478	4292470,475	137,8	MODESTO BERDUD HERRILLO
21	241886,911	4292294,318	187,1	MODESTO BERDUD HERRILLO



22	241898,281	4292258,453	37,8	MODESTO BERDUD HORRILLO
23	242025,994	4292110,320	196	MODESTO BERDUD HORRILLO
24	242140,061	4291982,915	172	MODESTO BERDUD HORRILLO
25	242196,935	4291924,760	81,4	MODESTO BERDUD HORRILLO
26	242322,464	4291822,131	162,2	MODESTO BERDUD HORRILLO
27	242474,817	4291706,820	191,5	MODESTO BERDUD HORRILLO M ^a CARMEN MARTÍNEZ ESTEBAN
28	242271,723	4291602,110	227,7	M ^a CARMEN MARTÍNEZ ESTEBAN M ^a SALUD ESTEBAN VILLALÓN
29	242087,586	4291422,891	257	M ^a SALUD ESTEBAN VILLALÓN
30	242045,697	4291347,767	86	M ^a SALUD ESTEBAN VILLALÓN
31	241901,313	4291239,103	180,8	M ^a SALUD ESTEBAN VILLALÓN
32	241787,241	4291187,540	125,2	M ^a SALUD ESTEBAN VILLALÓN
33	241694,514	4291153,345	98,8	M ^a SALUD ESTEBAN VILLALÓN
34	241639,803	4291117,800	65,4	M ^a SALUD ESTEBAN VILLALÓN
35	241584,814	4291041,098	94,4	M ^a SALUD ESTEBAN VILLALÓN
36	241517,810	4290994,020	82	M ^a SALUD ESTEBAN VILLALÓN
37	241457,933	4290954,404	71,9	M ^a SALUD ESTEBAN VILLALÓN
38	241407,171	4290918,652	62,2	M ^a SALUD ESTEBAN VILLALÓN
39	241321,175	4290799,295	147,1	M ^a SALUD ESTEBAN VILLALÓN
40	241245,038	4290557,002	254,2	M ^a SALUD ESTEBAN VILLALÓN
41	241165,376	4290364,422	208,4	M ^a SALUD ESTEBAN VILLALÓN
42	241026,042	4290243,374	184,5	M ^a SALUD ESTEBAN VILLALÓN
43	240936,414	4290024,454	235,1	M ^a SALUD ESTEBAN VILLALÓN JUAN MURILLO MERINO
44	240870,337	4290075,663	83,9	JUAN MURILLO MERINO
45	240776,851	4290148,065	117,8	JUAN MURILLO MERINO
46	240696,670	4290210,259	98,7	JUAN MURILLO MERINO
47	240595,243	4290288,881	131,5	JUAN MURILLO MERINO
48	240459,334	4290394,176	172,1	JUAN MURILLO MERINO
49	240365,321	4290467,096	118,7	JUAN MURILLO MERINO
50	240239,303	4290564,770	160,4	JUAN MURILLO MERINO
51	240195,384	4290598,762	52,1	JUAN MURILLO MERINO
52	240102,870	4290670,452	121,3	JUAN MURILLO MERINO
53	240071,725	4290694,599	38,9	JUAN MURILLO MERINO ANTONIO BENÍTEZ MORENO
54	239972,708	4290767,270	123,3	ANTONIO BENÍTEZ MORENO
55	239883,425	4290831,918	110,2	ANTONIO BENÍTEZ MORENO
56	239818,345	4290881,124	90,3	ANTONIO BENÍTEZ MORENO
57	239722,917	4290950,049	109	ANTONIO BENÍTEZ MORENO
58	239675,463	4290986,730	60	ANTONIO BENÍTEZ MORENO
59	239620,476	4291028,899	69,4	ANTONIO BENÍTEZ MORENO
60	239586,019	4291056,179	43,1	ANTONIO BENÍTEZ MORENO
61	239566,640	4291070,067	24,4	ANTONIO BENÍTEZ MORENO
62	239543,362	4291086,740	29,2	ANTONIO BENÍTEZ MORENO NOGÓN, S.A.
63	239476,558	4291334,860	257,6	NOGÓN, S.A.
64	239415,707	4291563,082	237,4	NOGÓN, S.A.
65	239379,450	4291697,796	140,5	NOGÓN, S.A.
66	239350,963	4291802,934	109,2	NOGÓN, S.A.
67	239056,513	4291652,350	331,2	NOGÓN, S.A.
68	238864,542	4291584,278	204,3	NOGÓN, S.A.
69	238705,657	4291690,830	191,9	NOGÓN, S.A.
70	238575,134	4291776,974	156,7	NOGÓN, S.A.
71	238699,117	4291841,614	144,5	NOGÓN, S.A.
72	238926,287	4291941,244	253,6	NOGÓN, S.A.
73	238961,380	4291954,764	37,7	NOGÓN, S.A.
74	239073,287	4292001,570	121,3	NOGÓN, S.A.

• • •